

Departamento de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 05-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente base.

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

R.U.C. : N° 20527141762

Representante Legal : Ing. Elías Segovia Ruiz

Cargo : Presidente del Gobierno Regional Apurímac

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Puno Nº 107 - Abancay - Apurímac.

Teléfonos : (083) 321022

Correo Electrónico : presidencia@regionapurimac.gob.pe

Portal Electrónico : www.regionapurimac.gob.pe

Presupuesto 2010 : S/. 434' 937, 323.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Desde el 01.ENE.2003, se constituyó el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales promulgada el 08.NOV.2002, que en su artículo 2°, señala: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; La Ley N° 27902 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización; Asimismo señala que los Gobiernos Regionales inician el ejercicio de sus competencias asignadas por Ley una vez instalados.

El Gobierno Regional Apurímac, cuenta con autonomía política, económica y financiera en el ejercicio de sus funciones, constituyendo un Pliego Presupuestal para su administración económica y financiera.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala como objeto el desarrollo del capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; El Gobierno Regional Apurímac, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurimac, es la siguiente:

Órgano de Gobierno:

- -Consejo Regional.
 - Secretaria del Consejo Regional.
- Presidencia Regional.

Órgano Consultivo y Coordinación Interna

- Consejo de Coordinación Regional.
- Directorio.

Órgano de Control y Representación Judicial

- Oficina de Control Regional.
- Procuraduría Pública Regional.

Alta Dirección

- Gerencia General.

Órganos de Apoyo

- Dirección Regional de Administración.
 - Sub Dirección de Recursos Humanos.
 - Sub Dirección de Contabilidad.
 - Sub Dirección de Tesorería y Tributación.
 - Sub Dirección de Abastecimiento y Margesí de Bienes.
- Imagen Institucional y Trámite Documentario.
- Dirección Regional de Cooperación Técnica Internacional.

Órganos de Asesoramiento

- Dirección Regional de Asesoría Legal.

Órganos de Línea:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Infraestructura.

Órganos Ejecutivos Sectoriales.

- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social.
- Dirección Regional de Vivienda y Construcción.

- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Órganos Desconcentrados:

- Gerencia Sub Regional de Andahuaylas.
- Gerencia Sub Regional Antabamba.
- Gerencia Sub Regional Aymaraes.
- Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- Gerencia Sub Regional Chincheros.
- Gerencia Sub Regional Grau.

La base legal se encuentra normada principalmente por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191) sobre Descentralización.
 - Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
 - Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria.
- Ley Nº 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
 - Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
 - D. L. Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
 - D. S. Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

La Misión del Gobierno Regional de Apurímac, es una institución que promueve sostenida y equilibradamente el impulso económica y social de su ámbito territorial, prestando servicios públicos y administrativos; desarrollando las capacidades humanas, realizando obras de infraestructura social y económica y promoviendo la actividad empresarial con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población apurimeña.

Como Visión el Gobierno Regional de Apurímac, aspira convertirse en una región descentralizada, integrada y líder en el macro sur peruano, cuenta con un modelo de gestión eficiente, democrática, participativa, concertadora y transparente, con una economía sostenible que maneja racionalmente sus recursos naturales.. Las personas, especialmente mujeres y niños, acceden a servicios de salud y educación de calidad, garantizando así su desarrollo individual y colectivo.

Apurímac es una región con una sólida identidad cultural, donde la población practica los valores de equidad y solidaridad, lo que ha permitido avanzar hacia el desarrollo humano sostenible, reduciendo la extrema pobreza y logrando mejorar su calidad de vida.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Fomentar, mejorar y ampliar la cobertura de servicios sociales básicos y la prestación de servicios en la Región de Apurímac.
- Mejorar en forma progresiva y sostenida las condiciones de vida.
- Contribuir al planeamiento estratégico para el desarrollo económico y social.
- Coadyuvar al desarrollo económico, autosostenido y de competitividad, en base a su vocación y especialización productiva.
- Lograr incorporar la participación de las comunidades campesinas.
- Reconocer la interculturalidad y superar toda clase de exclusión y discriminación.
- Lograr la institucionalidad del Gobierno Regional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

 Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2010

c.3 <u>Ámbito Geográfico</u>

La jurisdicción del Gobierno Regional comprende el ámbito territorial del departamento de Apurímac, la que políticamente cuenta con siete provincias y se encuentra organizado en 14 Unidades Ejecutoras y son las siguientes:

<u>Provincia de Abancay</u>: Sede Central, Dirección Regional de Educación Apurímac, Dirección Regional de Salud Apurímac, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, Dirección Regional Agraria Apurímac, Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Abancay.

Provincia de Cotabambas: Unidad de Gestión Educativa Local - Cotabambas.

Provincia de Chincheros: Unidad de Gestión Educativa Local - Chincheros.

<u>Provincia de Andahuaylas</u>: Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas, Unidad de Gestión Educativa Local - Andahuaylas, Dirección de Salud Andahuaylas, Hospital de Andahuaylas, Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones - Andahuaylas, Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas, de ser el caso¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d 1 Emitir opin

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional Apurímac al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Gobierno Regional Apurímac al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Proyectos de Inversión y/u Obras Públicas
- Donaciones
- Adquisición de bienes y servicios
- Donaciones
- Anticipos liquidados y no liquidados
- Existencias no inventariadas
- Inspección física de obras de infraestructura
- Provisiones de cobranza dudosa

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad,** un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24, de la Ley ° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria 4.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

.

^{4.} En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

 $^{^{5}}$ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Gobierno Regional de Apurímac y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

• Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. <u>Capacitación del equipo de auditoría</u>⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. <u>Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el</u> examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario CPCC Hernán Martín Díaz Huamán, Jefe de Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

TOTAL	S/.	80,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	12,203.39
Retribución Económica	S/.	67,796.61

Son: Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles

El Gobierno Regional de Apurímac abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.